POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACION

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA RISARALDA en uso de las facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 12 del acuerdo 016 de 2014 emanado del Honorable Concejo Municipal, estatuto de contratación interno de la Empresa y demás disposiciones legales y complementarias y

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia adelanto el proceso de contratación Numero SDO-009-2022 para seleccionar el contratista que habría de ejecutar el siguiente objeto: **"INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ARREGLOS NAVIDEÑOS – ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIRGINIA 2022"**

Que para adelantar el proceso de contratación Numero SDO-009-2022 se publicaron en debida forma los estudios previos, pliego de condiciones y los demás soportes necesarios para ilustrar a los oferentes sobre los demás requisitos y condiciones necesarios que requiere la E.S.P de La Virginia para la escogencia del oferente que ejecute el contrato atrás citado

Que previamente se analizó la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación en los planes que actualmente ejecuta la Empresa de servicios Públicos de La Virginia.

Que en el proceso de selección se presentaron dos oferentes interesados en ejecutar el objeto del contrato en mención

Que la E.S.P de La Virginia expidió acto administrativo mediante la cual se designó al comité evaluador responsable de la valoración técnica, financiera y jurídica de los oferentes interesados que se presentaran a dicho proceso

Que al proceso de qué trata la presente resolución se presentaron dos oferentes con sus respectivas propuestas las cuales fueron firmados por la señora Miriam Fernanda Guevara Quintero, identificada con 25.179.826 de Dosquebradas y el señor Jhon Jeimar Aguirre Ospina identificado con 18.514.436 de Dosquebradas

En la sala de Juntas de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia Risaralda, el día 21 de noviembre 2022 siendo las dos (2:00) de la tarde tal y como está contemplado en el cronograma de que trata los pliegos de condiciones publicados en debida forma, el comité evaluador procedió a valorar las ofertas presentadas a dicho proceso analizando cada una de ellas y revisando si la mismas reunían los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, igual revisión se efectuó sobre la oferta económica

Que de la revisión efectuada por el comité evaluador, se levantó el acta respectiva que da cuenta de la valoración que se hiciera sobre las ofertas presentadas a dicho proceso atrás citado

Que dentro del proceso de contratación Numero SDO-009-2022 la señora Miriam Fernanda Guevara Quintero presenta como oferta económica para ejecutar el objeto del contrato en cita, un valor que asciende a la suma de 323.600.00

Que dentro del proceso de contratación atrás citado el señor Jhon Jeimar Aguirre Ospina presenta como oferta económica para ejecutar el objeto del contrato ya mencionado, un valor que asciende a la suma de 322.697.700

Que el valor de la oferta económica ofertado por la señora Miriam Fernanda Guevara Quintero asciende a la suma de $ 323.600.00 y el valor de la oferta económica del señor Jhon Jeimar Aguirre Ospina fue por valor de $ 322.697.700

Que de cuerdo a la valoración de las dos ofertas presentadas a este proceso y las respectivas ofertas económicas, el comité designado para tal efecto, recomienda al gerente de la Empresa adjudicar el proceso de contratación Numero SDO-009-2022 al señor Jhon Jeimar Aguirre Ospina

Que, de acuerdo a las recomendaciones del comité evaluador, el Gerente de la ESP concluye que la propuesta más conveniente para los intereses de la empresa, es la presentada por el señor Jhon Jeimar Aguirre Ospina identificado con cedula 18.514.436 de Dosquebradas

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por el comité evaluador el contrato que se derive del proceso de contratación Numero SDO-009-2022 al señor **JHON JEIMAR AGUIRRE OSPINA** identificado con cedula 18.514.436 de Dosquebradas

ARTICULO SEGUNDO: Que el contrato que se le adjudica el señor Jhon Jeimar Aguirre Ospina identificado con cedula 18.514.436 de Dosquebradas será para que este ejecute el siguiente contractual "**CONTRATAR *EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA, PARA LA VIGENCIA 2022***".

Parágrafos: El valor ofertado el señor Jhon Jeimar Aguirre Ospina identificado con cedula 18.514.436 de Dosquebradas será por valor de tres ciento veinte y dos millones seiscientos noventa y siete mil setecientos pesos ($ 322.697.700) el que se debe tener en cuenta al momento de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El valor que deba cancelar la E.S.P de La Virginia a el señor Jhon Jeimar Aguirre Ospina, se deberá imputar a la siguiente partida presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal 2022400 de noviembre 15 de 2022

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santuario Risaralda a los veinte y cinco (25) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

OSCAR EDUAR RESTREPO OROZCO
Gerente
Proyecto: secretaria ejecutiva
Reviso y Aprobó: J. Jairo Cartagena O
Asesor Jurídico